

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de noviembre de 2021

Radicado No. 2021-00688-00

Se rechaza la presente demanda, toda vez que la parte demandante no subsanó la demanda en debida forma. Téngase en cuenta que no allegó el poder requerido en el numeral 5 del auto inadmisorio, a pesar de que lo enunció en el escrito de subsanación

Como consecuencia de lo anterior, se ordena devolver el libelo genitor a quien lo radicó, junto con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ